

Descripción detallada de la finalidad del fichero y los usos previstos del mismo: VIGILANCIA VISUAL DEL PERÍMETRO DEL EDIFICIO SEDE DE LA CÁMARA DE CUENTAS DE LA COMUNIDAD DE MADRID, ASÍ COMO DEL ACCESO AL MISMO PARA LA SEGURIDAD DE LAS PERSONAS E INSTALACIONES.

Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos o que resultan obligados a suministrarlos: Empleados. Ciudadanos y residentes. Proveedores. Cargos públicos.

Procedencia o procedimiento de recogida de los datos: El propio interesado o su representante legal.

Órganos y entidades destinatarios de las cesiones previstas, indicando las transferencias internacionales: Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.

(03/1.538/10)

Vicepresidencia, Consejería de Cultura y Deporte y Portavocía del Gobierno

182 ACUERDO del Consejo de Gobierno de 21 de enero de 2010, por el que se nombran los miembros del Jurado del Premio ARCO de la Comunidad de Madrid para jóvenes artistas en su edición de 2010.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto 14/2004, de 5 de febrero, por el que se crea el Premio ARCO de la Comunidad de Madrid para jóvenes artistas, corresponde al Consejo de Gobierno, mediante acuerdo, el nombramiento de los miembros del Jurado que ha de fallar dicho premio en cada una de sus ediciones.

En su virtud, el Consejo de Gobierno, a propuesta del Vicepresidente, Consejero de Cultura y Deporte y Portavoz del Gobierno, y previa deliberación en su reunión de 21 de enero de 2010,

ACUERDA

Nombrar miembros del Jurado del Premio ARCO Comunidad de Madrid para jóvenes artistas, en su edición de 2010, a las siguientes personalidades del campo de las artes plásticas:

- Doña Isabel Rosell Volart, Directora General de Archivos, Museos y Bibliotecas de la Comunidad de Madrid.
- Don Andrés Carretero Pérez, Subdirector General de Museos de la Comunidad de Madrid.
- Don Ferrán Barenblit, Director del Centro de Arte Dos de Mayo, de Móstoles.
- Don George Stolz, Comisario y Crítico de arte.
- Doña Kris Kuramitsu, Comisaria de Los Ángeles en ARCO.
- Doña Laura Revuelta, Directora de ABCD de las Letras y de las Artes.
- Don Carlos Urroz, Asesor de Artes Plásticas de la Vicepresidencia, Consejería de Cultura y Deporte y Portavocía del Gobierno.

Acordado en Madrid, a 21 de enero de 2010.

El Vicepresidente, Consejero de Cultura
y Portavoz del Gobierno,
IGNACIO GONZÁLEZ GONZÁLEZ

La Presidenta,
ESPERANZA AGUIRRE GIL DE BIEDMA

(03/2.438/10)

Consejería de Presidencia, Justicia e Interior

183 ORDEN de 10 de diciembre de 2009, por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones a mancomunidades de municipios de la Sierra Norte de Madrid para gastos corrientes, para el ejercicio 2010.

La Ley 9/1986, de 20 de noviembre, creadora del Patronato Madrileño de Áreas de Montaña (PAMAM), adscrito en la actualidad a la Consejería de Presidencia, Justicia e Interior, y cuyo ámbito se extiende a todos los municipios de montaña delimitados como tales en

la normativa europea y estatal, tiene como fines fundamentales y prioritarios:

1. El materializar en la Sierra Norte el principio de igualdad entre todos los ciudadanos de la región logrando el equilibrio social y económico de la misma.

2. El favorecer el desarrollo integral de los territorios de montaña.

Ambos fines se están potenciando primordialmente mediante actuaciones administrativas que favorezcan el desarrollo de entes asociativos municipales y que permitan medidas desconcentradoras en la gestión de los servicios supramunicipales que instrumentalicen la colaboración intermunicipal, de tal forma que el ejercicio de sus competencias y funciones alcancen un mayor nivel de eficacia.

El artículo 44 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, reconoce a los municipios el derecho de asociarse con otros en mancomunidades para la ejecución en común de obras y servicios que hayan asumido estatutariamente como de su competencia, contando para ello con personalidad y capacidad jurídica propias.

Debido a la especial problemática que plantea la zona de montaña denominada Sierra Norte, la Comunidad de Madrid, a través del Patronato Madrileño de Áreas de Montaña, está potenciando y fomentando las mancomunidades de municipios de dicha zona, con el objetivo de garantizar los principios de solidaridad y equilibrio intermunicipales a fin de facilitar una mejor gestión de una serie de prestaciones y servicios básicos a la población, que difícilmente serían asumibles, ni técnica ni económicamente, por los municipios pequeños de forma aislada.

Con la finalidad de garantizar el equilibrio económico en la Sierra Norte debido, por un lado, al tipo de actividad económica diversificada pero no estabilizada de una población escasa y envejecida, y por otro lado, a la escasez de recursos económicos, técnicos y jurídicos de las Administraciones Locales de la zona, el Patronato Madrileño de Áreas de Montaña, haciendo uso de las atribuciones que le han sido conferidas por ley y en razón a las funciones que la misma le encomienda, y sumándose a la actuación que la Comunidad de Madrid está ejecutando a través de sus diversas Consejerías, se plantea apoyar el proceso de desarrollo de las mancomunidades en la Sierra Norte, mediante subvenciones que faciliten su funcionamiento.

No obstante, el Patronato Madrileño de Áreas de Montaña es consciente de que equilibrar no consiste exclusivamente en subvencionar los gastos corrientes de las mancomunidades, sino además en dar instrumentos que permitan el desarrollo de las mancomunidades ya existentes y que potencien la creación de otras nuevas que permitan a los Ayuntamientos mancomunados el vertebrarse en torno a geografías, intereses y fines comunes.

Las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a mancomunidades de municipios de la Sierra Norte de Madrid para gastos corrientes fueron aprobadas por Orden 232/2006, de 11 de enero, del Consejero de Presidencia (publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 16, de fecha 19 de enero de 2006), y modificadas por la Orden de 14 de marzo de 2008, de la Consejería de Presidencia e Interior (publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 85, de fecha 10 de abril de 2008).

Por todo ello, bajo los principios de publicidad, concurrencia y objetividad que deben presidir la asignación de fondos públicos, y cumpliendo los preceptivos trámites legales, y de acuerdo con lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; en la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid; en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; en el Decreto 76/1993, de 26 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento para la Concesión de Ayudas y Subvenciones Públicas por parte de la Comunidad de Madrid, y el Decreto 222/1998, de 23 de diciembre, de desarrollo parcial de la citada Ley 2/1995, en uso de las atribuciones conferidas por las disposiciones vigentes,

DISPONGO

Primero

Convocatoria

Se convocan las ayudas para el ejercicio 2010, destinadas a las mancomunidades de municipios de la Sierra Norte de Madrid para gastos corrientes.